

pital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 136, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Jarabacoa, estableciendo un arbitrio sobre licencias para construcciones de casas etc'— G. O. N° 5780, del 29 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 136.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 25º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia elevada por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía por el Ayuntamiento de la Común de Jarabacoa, en fecha 14 de julio en curso,

DECRETO :

UNICO.— Aprobar, como por la presente apruebo, el arbitrio establecido por el Ayuntamiento de la Común de Jarabacoa, en su Ordenanza del 4 de mayo del año en curso, sobre la expedición de licencias para la construcción, reparación o mejora de casas o edificios en la Común, según la siguiente tarifa:

- 1.— Por permiso para construcción de edificios u otras obras, de \$ 50.00 o \$ 500.00 se pagará... \$ 1.00
- 2.— Por permiso para construcción de edificios u otras obras, de \$ 501.00 a \$ 1,000.00 se pagará... " 2.00
- 3.— Por permiso para construcción de edificios u otras obras, de \$ 1,001.00 a \$ 2,000.00 se pagará... " 4.00
- 4.— Por permiso para construcción de edificios u otras obras, de \$ 2,001.00 a \$ 5,000.00 se pagará... " 6.00

6. — Por permiso para construcción de edificios
u otras obras, de \$ 5,000.00 en adelante se
pagará. \$ 2.00
Por cada \$ 1,000.00.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 137, que nombra al Dr. Salvador A. Cocco Gobernador Civil de la Provincia de Santiago.— G. O. Nº 5780, del 29 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 137.

Visto el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Salvador A. Cocco queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, a partir del primero de agosto del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 138, que nombra al Sr. Romeo Rojas Gobernador Civil de la Provincia Trujillo.— G. O. Nº 5780, del 29 de Julio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 138.

Visto el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Agrimensor Romeo Rojas queda nombrado